

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Resolución Administrativa N° 080 -2018-MINAGRI- PSI-OAF

Lima, 24 ABR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 921-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 141-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, del Área de Logística, el Informe N° 064-2018-MINAGRI-PSI-OAF-CONT, del Área de Contabilidad y el Informe N° 255-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento de crédito devengado a favor de Juan Luis Castro Sirlopú.

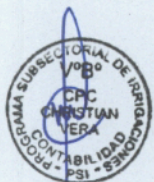
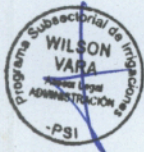
CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del TUO de la Ley N° 28411, Ley general de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2017-EF, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces; siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, con la finalidad de normar la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios fenecidos;

Que, la citada norma dispone en su artículo 3 que "se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromiso de ese mismo ejercicio". Asimismo, en el artículo 6 establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y, el artículo 7 precisa que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la



conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que la oficina de Administración y Finanzas es la encargada de administrar los recursos humanos, financieros, económicos y materiales de la Entidad;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobado por Resolución Directoral N° 134-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2014, establece que la Oficina de Administración y Finanzas del PSI tiene como función, entre otras, la de autorizar el pago a proveedores y trabajadores de acuerdo a las normas legales vigentes;

Que, la Dirección de Infraestructura y Riego, sustentado en el Informe N° 880-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de la Oficina de Supervisión y el Informe N° 126-2018-FAL, del Ing. Francisco Araneta Lavinz, a través del Memorando N° 921-2018-MINAGRI-PSI-DIR, solicita el reconocimiento de crédito devengado a favor de Juan Luis Castro Sirlopú, por la suma de S/ 13 000,00 (Trece mil con 00/100 soles), correspondiente a la Primera Armada del "Servicio de Supervisión para las Actividades de Descolmatación- Río Virú II - Prevención", del período diciembre de 2017, según Orden de Servicio N° 2017-02869-MINAGRI-PSI, para lo cual adjunta el Informe de Conformidad N° 2017-04146-MINAGRI-PSI (F2), el Recibo por Honorarios Electrónico N° E001-15, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 116 y demás documentación sustentatoria;

Que, mediante el Informe N° 148-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG, el Área de Logística concluye que es procedente el reconocimiento de los créditos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del año anterior, por el "Servicio de Supervisión para las Actividades de Descolmatación- Río Virú II - Prevención", a favor del Ing. Juan Luis Castro Sirlopú, por el importe de S/ 13 000,00 (Diez mil con 00/100 soles). Por su parte, el Área de Contabilidad, mediante el Informe N° 064-2018-MINAGRI-PSI-OAF-CONT, recomienda la emisión de la Resolución Administrativa de reconocimiento como gastos de ejercicios anteriores a favor del señor Juan Luis Castro Sirlopú, por la suma de S/ 13 000,00 (Trece mil con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 255-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 17 de abril de 2018, emite opinión legal por la procedencia de reconocer vía crédito devengado a favor de Juan Luis Castro Sirlopú, de acuerdo al importe determinado por la Especialista de Logística y verificados por el Especialista de Contabilidad;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 116, de fecha 05 de febrero de 2018, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, estando a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta viable reconocer la obligación contraída en el ejercicio fiscal 2017, a favor del señor Juan Luis Castro Sirlopú, por la suma de S/ 13 000,00 (Trece mil con 00/100 soles);

Con el visto bueno de las Áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería;

En uso de las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Directoral N° 134-2014-MINAGRI-PSI, así como también en las normas de la materia antes citadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Reconocimiento y Abono de Crédito Devengado a favor del señor Juan Luis Castro Sirlopú, por la suma de S/ 13 000,00 (Trece mil con 00/100 soles),

correspondiente a la Primera Armada del "Servicio de Supervisión para las Actividades de Descolmatación- Río Virú II - Prevención", derivado de la Orden de Servicio N° 2017-02869-MINAGRI-PSI, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar al Área de Tesorería la cancelación del adeudo señalado en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que irroque el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

LIC. JAVIER D. ALCÁNTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS



JDAP/wvm



PROGRAMA SECTORIAL DE RINCIONES

LIC. JAVIER B. ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

